

POLÍTICA ANITCORRUPCIÓN

GRUPO DEGROOF PETERCAM SPAIN

Elaborado por:	Comité Ético
Fecha última versión:	Febrero 2020

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	FINALIDAD	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.	DEFINICIONES	4
5.	POLÍTICA DE GASTOS, REGALOS Y LIBERALIDADES	4
5.1.	REGALOS, ATENCIONES Y LIBERALIDADES	4
5.2.	REGALOS Y ATENCIONES PROHIBIDOS	4
5.3.	SOBORNO.	4
5.4.	DONACIONES BENÉFICAS Y PATROCINIOS	4
5.5.	DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS Y SINDICATOS	4
5.6.	GASTOS PROMOCIONALES	4
6.	CONFLICTOS DE INTERÉS	4
7.	CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES	4
8.	RELACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5
9.	INCUMPLIMIENTO	5
9.1.	COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS	5
9.2.	RÉGIMEN SANCIONADOR	5
9.3.	MONITORIZACIÓN	6
10.	DIFUSIÓN Y FORMACIÓN	6
10.1.	DIFUSIÓN	6
10.2.	FORMACIÓN	6
11.	AUDITORÍA INTERNA: REVISIONES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	7
12.	ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA	7

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política Anticorrupción (en adelante, la “**Política**”) ha sido desarrollada a partir de los estándares de Compliance de la ISO 19600, ISO 37000, COSO, la norma australiana AS3806-2006, la norma alemana AssS980, y los textos sectoriales como *Basel Committee on Banking Supervision* entre otras.

Esta política incluye por la aplicación de la *Transparency International*, o en las Reglas de Conducta de la CCI, o los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, un capítulo dedicado al soborno.

2. FINALIDAD

La finalidad de esta política es doble, pues pretende desarrollar los principios y valores recogidos en el Código Ético de las entidades que conforman las empresas DEGROOF PETERCAM en España (en adelante, el “Grupo España”) relativos al compromiso de la empresa en materia de prevención de la corrupción, todo ello complementando y adaptando a las exigencias de la legislación europea y española las políticas de prevención de la corrupción ya existentes a nivel de Grupo.

La presente Política establece criterios y procedimientos sobre la prevención de la corrupción pública y privada, así como de los conflictos de interés que puedan surgir en las actividades ordinarias y de comercialización realizadas por el personal u otros colaboradores vinculados a la compañía, ya sean en relación con otros particulares o con funcionarios públicos.

Para todas las cuestiones que no consten expresamente reguladas en esta Políticas, será de aplicación lo previsto en las normativas internas del Grupo sobre esta materia.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. OBJETIVO

Esta Política regula los principios y valores fijados en el Código Ético con la finalidad de reforzar el compromiso del Grupo España en la prevención de la corrupción, de conformidad con las leyes, usos y costumbres.

3.2. SUBJETIVO

La Política se aplica a todos los administradores, empleados, directivos y agentes del Grupo España (en el que se incluyen BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U., DEGROOF PETERCAM SGIIC, S.A.U.

y DEGROOF PETERCAM CORPORATE FINANCE SPAIN, S.A.U.), así como a todos aquellos colaboradores o terceras personas que tengan relación con la compañía, como pudieran ser clientes o proveedores (“Sujetos Obligados”).

En caso de que una persona tenga dudas sobre los criterios interpretativos y de aplicación de la Política, deberá consultarlo sin demora al Comité Ético del grupo, dirigiéndose a tal efecto a la siguiente dirección de contacto:

canal.etico@degroofpetercam.com

4. DEFINICIONES

El **Anexo I** de esta Política recoge la definición de los conceptos que se usarán a lo largo de la Política.

5. POLÍTICA DE GASTOS, REGALOS Y LIBERALIDADES

Degroof Grupo España ha elaborado y ha implementado una Política de gastos, regalos y liberalidades que está disponible en la wallstream y que debe cumplirse por administradores, empleados, directivos y agentes del Grupo España.

El Comité Ético, así como la unidad de Compliance, podrán atender cualquier duda que surja en relación con el cumplimiento de la misma.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Degroof Grupo España ha elaborado y ha implementado una Política de Conflictos de interés que está disponible en la wallstream y que debe cumplirse por administradores, empleados, directivos y agentes del Grupo España.

El Comité Ético, así como la unidad de Compliance, podrán atender cualquier duda que surja en relación con el cumplimiento de la misma.

7. CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES

El compromiso del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN es iniciar y mantener relaciones comerciales solamente con proveedores cualificados, fiables e íntegros. Para cumplir con este compromiso, se deben implementar medidas razonables para verificar la cualificación e integridad de cada proveedor antes de iniciar relaciones comerciales vinculantes.

Con el fin de alcanzar la máxima imparcialidad y objetividad a la hora de seleccionar los proveedores, deberán cumplirse los requisitos mínimos establecidos en el Procedimiento de contratación de proveedores aprobado en el Grupo España, disponible en la wallstream.

8. RELACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se incluye como **Anexo II** la lista de personas autorizadas a tratar y/o a negociar con las Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales. DEGROOF PETERCAM prohíbe terminantemente al resto de empleados, agentes, directivos o administradores de la empresa relacionarse con representantes de las Administraciones Públicas, nacionales o extranjeras, en nombre de la compañía, así como negociar con éstas, si no es con expresa autorización previa del Comité Ético.

9. INCUMPLIMIENTO

9.1. Comunicación de dudas e incidencias

El personal y las personas vinculadas a cualquier entidad del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN tendrán la obligación de comunicar cualquier conducta inapropiada o incumplimiento de lo dispuesto en esta Política a través de los cauces habilitados por la compañía a tales efectos.

Para ello, Grupo España ha elaborado y aprobado un procedimiento de canal de denuncias que está a su disposición en la wallstream en el que explica las medidas implementadas para poner a su disposición los medios necesarios para facilitar que cumpla con la obligación de comunicar cualquier conducta inapropiadas o incumplimiento de esta política, así como del resto de normativa aplicable al Grupo.

9.2. Régimen sancionador

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política se considera como falta muy grave y puede provocar la formulación de un expediente disciplinario a cargo del Departamento de RR.HH.

Ante el incumplimiento por parte de algún sujeto obligado, cualquier entidad del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN aplicará el régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable.

El Comité Ético coordinará con el Departamento de RR.HH. aquellas acciones a adoptar en relación con el personal de cualquier entidad del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN, respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad y preservando el derecho de defensa del afectado, el cual podrá dar razón de lo ocurrido.

9.3. Monitorización

El Comité Ético mantendrá un registro actualizado de los incumplimientos que lleguen a su conocimiento y de las acciones efectuadas frente a ellos.

En caso de detectarse que el incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas se ha producido por un defecto en los procedimientos o controles implementados por cualquier entidad del grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN, se dará traslado al Comité Ético para que proceda a su revisión y actualización con la finalidad de evitar que se reproduzcan en el futuro.

10. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

10.1. Difusión

El Departamento de RR.HH. entregará la presente Política a empleados, agentes directivos y administradores del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN, la cual será incluida, en caso de nuevas contrataciones, en el correspondiente Pack de Bienvenida, junto al resto de normas internas de la compañía.

En cuanto a las personas vinculadas a la compañía, quien contrate con ellas se cerciorará y documentará que dichas personas conocen tanto el Código Ético del grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN como esta Política, y actúan en el pleno respeto del contenido de ambos textos.

El Comité Ético velará a fin de que los Sujetos Obligados dispongan de acceso tanto al Código Ético como a esta Política, promoviendo las medidas necesarias para su fácil acceso y ofreciendo respuesta a cualquier duda que empleados, responsables, directivos o personas vinculadas al grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN puedan plantearle respecto de su contenido y alcance.

10.2. Formación

Cualquier entidad del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN desea que todos sus empleados interioricen la política de tolerancia cero ante el delito con la cual la compañía se ha comprometido, por lo que se realizarán las correspondientes sesiones formativas sobre la misma.

El Departamento de RR.HH., de forma directa o mediante la colaboración de entidades externas, promocionará programas de formación continua entre el personal de cualquier entidad del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN. Además, se cerciorará de que todo el personal asiste y aprovecha las formaciones mediante la firma de la hoja de asistencia y la realización de las evaluaciones que correspondan.

Cualquier reforma sustancial de la presente Política será notificada y debidamente explicada a todos los empleados, agentes, directivos, con independencia de que en todo momento esté

disponible en la Intranet de cualquier entidad del Grupo DEGROOF PETERCAM SPAIN la última versión de la misma.

11. AUDITORÍA INTERNA: REVISIONES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Esta Política será revisada y modificada oportunamente a fin de garantizar su completa adaptación a la normativa vigente y a los estándares internacionales en materia de anticorrupción y cumplimiento normativo.

En este sentido, el Comité Ético revisará anualmente la presente Política salvo denuncia por parte de algún Sujeto Obligado, en cuyo caso se revisará la Política con el objetivo de verificar si debe revisarse en algún punto en particular. Adicionalmente, de producirse un cambio significativo de carácter legal, organizativo o de cualquier otra naturaleza que justifique su adaptación y/o actualización, el Comité Ético procederá a su revisión y modificación inmediata.

El cumplimiento de las previsiones de los procedimientos descritos será verificado periódicamente mediante la realización de una auditoría interna.

12. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Política es de aplicación tras su aprobación por el Comité Ético en la fecha que se indica en la *Policy Management Box* del presente documento, siendo de obligada aplicación en sus ámbitos objetivo y territorial a partir de ese mismo momento.

ANEXO I

Definiciones

- **El Grupo/Bank Degroof Petercam Spain:** se hace referencia a las empresas que forman el Grupo Degroof Petercam Spain, es decir Bank Degroof Petercam Spain, S.A.U, Degroof Petercam S.G.I.I.C., S.A.U. y Degroof Petercam Corporate Finance Spain S.A.U.
- **Conducta/s Inapropiada/s:** Comportamiento contrario al Código Ético del grupo Bank Degroof Petercam Spain, a cualquiera de sus políticas, procedimientos o manuales, así como cualquier otra que sea sospechosa o tenga indicios de ser contraria a las leyes y normas de obligado cumplimiento para el grupo o que sean susceptibles de comisión de delito.
- **Conflictos de interés:** Conflicto producido entre los intereses y los bienes privados/personales del sujeto obligado y los del grupo Degroof Petercam Spain, entre ellos o clientes. La definición completa de conflictos de interés se encuentra recogida y actualizada en la Política de conflictos de interés aprobada e implementada por el Grupo, disponible en la wallstream.
- **Sujeto/s Obligado/s:** personal y las personas vinculadas al grupo Degroof Petercam Spain.
- **Personal:** Todas las personas que trabajan en el grupo Degroof Petercam Spain, entre ellas trabajadores asalariados de la compañía, miembros del Consejo de Administración, directivos, trabajadores temporales y aquellos que prestan sus servicios a través de empresas de trabajo temporal (ETT).
- **Persona/s Vinculada/s:** Personas físicas o jurídicas que desarrollan su trabajo o prestan sus servicios en nombre, por orden o en beneficio del grupo Degroof Petercam Spain. Entre ellas transportistas, agentes, comisionistas, representantes o cualesquiera otros intermediarios, asesores externos o las personas físicas o jurídicas contratadas por la compañía para la entrega de bienes o prestación de servicios.

- **Funcionarios Públicos:** toda persona física o jurídica que participe en el ejercicio de funciones públicas por disposición inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente.
- **Política/s:** Normativa que establece los parámetros de conducta de obligado cumplimiento por parte de sus destinatarios y que son aprobados por la dirección y/o el Consejo de Administración del grupo Degroof Petercam Spain.
- **Procedimiento/s:** Pasos a seguir con el fin de ejecutar lo establecido en las políticas del grupo Degroof Petercam Spain y en la legislación aplicable.
- **Regalos y liberalidades:** Bienes tangibles o intangibles que se prometen, ofrecen, ponen a disposición, entregan, solicitan y/o aceptan, directamente o a través de una tercera parte. Entre otros: obsequios y premios, entregas de dinero en efectivo, préstamos, donaciones, subvenciones, pagos o condonaciones, primas, beneficios, garantías, muestras de valor considerable, viajes, hospitalidades, vacaciones y actividades de ocio, favores personales, etc.
- **Soborno:** Ofrecimiento de regalos y liberalidades con la intención de obtener una ventaja de cualquier tipo, ya sea de forma directa o indirecta a un tercero o por parte de tercero como incentivo o recompensa con el propósito de influir en la voluntad de quien lo recibe, haciéndole incurrir en el desarrollo de una conducta, lícita o ilícita. Se incluye también cualquier regalo o atención realizada a un funcionario público o particular en atención a su cargo o función.
- **Ventaja:** Favorecimiento que se promete, ofrece, pone a disposición, se da, solicita y/o se acepta, directamente o a través de una tercera parte, para inducir, mantener y/o recompensar una conducta inapropiada o ilícita en el contexto de un soborno. Incluye cualquier cosa de valor, tales como dinero, descuentos, uso de material, instalaciones o equipos, entretenimiento, bebidas, comidas, transporte, alojamiento, información interna, servicios, reputación, contribuciones o promesas, con independencia de (i) importes mínimos o umbrales, y (ii) de si la Ventaja se concede o se recibe directamente, indirectamente o para o a través de una tercera parte (p. ej. a través de asesores, familiares o intermediarios). Entre otras ventajas, destacan las concesiones o modificaciones en los términos contractuales, tratamientos preferenciales, la entrega de información confidencial y la realización de actividades propias del cargo.

ANEXO II

LISTA DE CARGOS AUTORIZADOS PARA TRATAR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CARGOS	ENTIDAD DEL GRUPO A LA QUE REPRESENTA	FIRMA
CONSEJERO DELEGADO	BDPS	
DIRECTOR GENERAL	DP SGIIC	
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	BDPS	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	DPSGIIC	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	BDPS	
DIRECTOR DE OPERACIONES	BDPS	
COMPLIANCE	BDPS/ DPSGIIC	

LISTA DE CARGOS AUTORIZADOS PARA TRATAR Y NEGOCIAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CARGOS	ENTIDAD DEL GRUPO A LA QUE REPRESENTA	FIRMA
CONSEJERO DELEGADO	BDPS	
DIRECTOR GENERAL	DP SGIC	
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	BDPS	
DIRECTOR DE OPERACIONES	BDPS	

ANEXO III

Policy Management Box

Información sobre el documento	
Identificación del documento	Política Anticorrupción
Ámbito de aplicación global o local	Local
Área responsable del documento	Comité Ético
Áreas intervinientes	Compliance
Órgano de aprobación	Dirección General
Responsable principal de su vigilancia	Comité Ético
Normativa interna de DPS relacionada	Código Ético Reglamento Interno de Conducta Política de gastos, reglao y liberalidades Política de conflictos de interés Procedimiento contratación proveedores
Normas internas que sustituye o deroga	N/A
Firmas de Aprobación	Sr. Guillermo Viladomiu & Sr. Fernando Loscertales

Control de versiones

FECHA	CONCEPTO
31/03/2020	Creación del documento
	Aprobación del documento
	Aplicación del documento
XX/XX/XXX	Revisión y actualización del documento por ***